

Radicado No. 20117542

Popayán, 18-03-2025

MARCO FIDEL SOLARTE

Dirección: DIR VDA CAMPO ALEGRE -315719590
Celular: 3017061763
Cédula: 10753154
Contrato: 315719
Producto: 315719590
Titular: TERESA RIVERA
Piendamó - Cauca

Asunto: Radicado 20117542. Notificación por aviso a tu solicitud del día 19 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Marco:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20117542 expedido el día 07 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20117542 del 07 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
-  <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20117542

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co



**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 20117542

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 19-02-2025 10:05

PETICIONARIO: MARCO FIDEL SOLARTE

CÉDULA: 10753154

PRODUCTO SERVICIO: 315719590

MUNICIPIO: PIENDAMÓ

DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR VDA CAMPO ALEGRE -315719590

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR VDA CAMPO ALEGRE -315719590

TELÉFONO: 3017061763

CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN **PRESTACIÓN** **INSTALACIÓN** **NO** **SI**
SOLICITUD _____

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente MARCO FIDEL SOLARTE cc 10753154 cel 3017061763 realiza reclamo por el consumo del periodo de febrero de 2025

FECHA DE RESPUESTA: 07-03-2025

DECISIÓN: en atención a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo facturado en el periodo de febrero de 2025 nos permitimos informar que se facturan 88 kWh que se obtienen de la diferencia de lecturas 6345 del 12-02-2025 y 6257 del 15-01-2025; a su vez se cargan 87 kWh correspondientes a consumo recuperado del periodo de diciembre de 2024, por lo tanto, se analizan las lecturas 6257 del 15-01-2025 y 6077 del 14-11-2024 donde se obtiene un consumo de 180 kWh a facturar en los periodos de diciembre de 2024 y enero de 2025, sin embargo, fueron facturados únicamente 93 kWh en enero de 2025 y en diciembre de 2024 no se realizó el cobro respectivo, quedando pendientes por cobrar 87 kWh.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se declara no procedente su reclamación en cuanto ajustar el consumo facturado en el periodo de febrero de 2025 conforme a lo establecido en el artículo 150 de la ley 142 de 1994.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

HUGO ALEXIS NIETO GUACA
Asesor Experiencia de Cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

